

Estimados Padres y Apoderados:

El documento adjunto tiene como propósito difundir en la comunidad una normativa en relación con los atrasos de los alumnos al inicio y durante la jornada de clases. Es en este sentido y, en plena coherencia con nuestro Proyecto Educativo, que los llamamos a reflexionar en familia en torno al valor de la puntualidad y a los alcances que este valor tiene en el mejor y buen desarrollo del trabajo en aula, con su consecuente aprendizaje.

NORMATIVA ATRASOS REITERADOS

Fundamentación:

La puntualidad es un valor importante que deseamos promover y considerar en la formación de nuestros estudiantes. De hecho, constituye un requisito que hemos significado en nuestro reglamento interno, como un deber a cumplir y que es coherente con nuestro Proyecto Educativo Institucional. En dicho sentido, apelamos a que la práctica de este valor sea una evidencia en los diversos ámbitos del quehacer escolar.

La puntualidad es la consideración hacia uno mismo y hacia los demás y su cumplimiento fortalece también otros valores: compromiso, responsabilidad, disciplina, respeto.

Lo anterior, sumado a las observaciones del Consejo de Profesores, en cuanto a la inconveniencia de interrumpir el normal desarrollo de las clases, del clima de aula y la concentración de los alumnos, nos llama a la aplicación de las indicaciones ya señaladas en la libreta y/o agenda escolar y que detallamos ahora:

- 1.- El ingreso de estudiantes de 1° a 8° Básico, es entre las 7:45 y las 8:15 hrs, de lunes a viernes.
- 2.- La hora de inicio de clases es a las 8:15 horas, debiendo el alumno/a estar en su sala al toque de campana.
- 3.- El alumno/a que llegue atrasado/a al inicio de la jornada, deberá dirigirse a Inspectoría para consignar su atraso en la libreta o agenda y dirigirse a la sala multiuso para incorporarse a su aula al inicio de la segunda hora pedagógica (9.00 hrs.)
4. Los alumnos que lleguen después de las 8:30 hrs. deberán ingresar con su apoderado a Inspectoría, para luego seguir el mismo protocolo señalado en el punto 3.
5. Al tercer atraso mensual, el apoderado deberá firmar en Inspectoría la ficha personal del estudiante. La reincidencia en esta situación será abordada en entrevista.
6. La acumulación de atrasos implicará que el estudiante deba recuperar su tiempo y trabajo pedagógico en casa.

Sin otro particular, los saluda atentamente,

Inspectoría General

Dirección

La Reina, 16 de agosto de 2017